ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2023 Y SU ACUMULADA 62/2023

PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Sentencia de tres de octubre de dos mil veintitrés, dictada por el	Sin registro
Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en	
la acción de inconstitucionalidad y su acumulada al rubro	
indicadas.	

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta de tres de octubre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad y su acumulada al rubro indicadas.

Notificación y publicación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar por lista y oficio a las partes, así como a los municipios cuyas leyes de ingreso fueron objeto de pronunciamiento en la referida ejecutoria y, de manera electrónica, a la Fiscalía General de la República.

Publiquese el referido fallo en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído; ello, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, <u>remítase la versión digitalizada de este auto, así</u> <u>como de la mencionada sentencia, a las oficinas de Correspondencia</u> <u>Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencias en Chihuahua y Ciudad Juárez, por conducto del MINTERSCJN, </u>

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2023 Y SU ACUMULADA 62/2023

regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que generen la boleta de turno que les correspondan y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleven a cabo las diligencias de notificación por oficio, en sus residencias oficiales, a los municipios de Allende, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Buenaventura, Camargo, Carichi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gran Morelos, Guachochi, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, Juárez, La Cruz, López, Moris, San Francisco del Oro y Saucillo, todos de la entidad, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces de los despachos números 1056/2023 (Chihuahua) y 1057/2023 (Ciudad Juárez), respectivamente, por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, los devuelvan debidamente diligenciados por esa misma vía, adjuntando <u>únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales</u> respectivas que acrediten la entrega de la documentación remitida por este <u>Máximo Tribunal</u>.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, además, del citado fallo, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 12998/2023, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 292743

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Filliante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado	UK	vigenie		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2023T20:15:07Z / 08/12/2023T14:15:07-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	4e 4a 87 a3 48 f5 b3 f5 1e 1f 03 65 74 a2 9d 1	5 0b dd 37 94 15 4e 0e 23 20 d2 4a 01.7f d5 54 1b 86 a1	b1 57 29 63 <u>\$</u> 3	4a 61	da 87 78 ef		
	9d cf da 10 e3 13 49 67 74 f6 18 9e dc 6a 0e 1	0 76 02 5a 40 41 11 37 da 3a fd c7 c3 62 a9 63 45 67 e7	29 97 33 c/2 50	e7.65	b1 72 57 d1		
	5f b2 d4 11 a1 d2 4c c3 e0 2b 02 b7 9b fe 0e d0 a4 2b 2d 95 38 0e 54 66 ca 08 a3 d0 bb 82 86 7f d6 80 30 2a 4e/3f f6 74 99/71 f4 71 40 bf						
	7d 9b 3c a7 2c 2b c7 78 ee f2 a7 a8 ab dd 2c f1 bd 7e f5 bf 7e 03 3b a6 b8 e7 43 3d f7 4f ae ec 89 ea 40 8d 8e ed 87 11 4c fb 6c 98 90 3d						
	3c 4a 86 64 7f 42 b0 11 fe 87 ee 52 38 78 81 c	e d0 11 64 17 6b 9c 79 cc 10 b8 5f 04 26 7f 1c f8 ae 1e e	7 dc 23 fc 2e 8	b 40 b	0 91 56 aa d1		
	9f a0 36 e0 17 35 7b b3 94 c5 8a ae 4c bc 1a a6 72 a3 ac 3f 09 73 4a 6c-b9-f1 58.86						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2023T20:15:07Z / 08/12/2023T14:15:07-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/12/2023T20:15:07Z+08/12/2023T14:15:07-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	65255/75					
	Datos estampillados	26D657EA3679896CFCCFBA61EEF6F91BE1DCB72DF	9827FBBDBA4	89C56	5C4E716		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME86123ØHOCRRD00	Certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/12/2023T23:54:48Z / 07/12/20 23 T17:54:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	5b 6b a0 6e 44 e4 4c f4 20 a3 87/e9 46 e2 e	3 75 5c 35 cc e9 fc bb e9 19 39 24 4a aa ee 49 c7 a0 d0 0	3 31 d9 fa 3e fe	47 0b	4e ac 24 04	
	5e 81 56 e1 b8 9b dd 4d 14 9e 95 16 90 63 a	n6 Of Oc c4 8d f9 bc 79 f6 16 01 8c b6 08 68 a2 71 d3 62 f6	6d 28 15 02 3a	48 68	69 21 5d f9 4	
	18 c7 57 d5 db 86 c7 4e 49 7d 49 70 ed 2f f5	c9 ff 38 35 97 a8 ff 5d 9d d5 ab 16 58 f9 42 a1 cc d1 74 0	b f0 b8 4e 07 da	a3 40	8f 00 0f 08 5	
	0d ee d7 08 8a f1 cb 0f 5f d7 bd 59 8c fd 01	db 7a a3 ea 8b d4 84 35 09 🔁 57 3b 85 d6 d8 b8 27 2a 20	88 0c 2e 8d 95	15 48	29 35 f8 b0 f	
		18 ce 7b f7 0b 44 7e 96 39 e0 91 88 14 ff 88 b5 f6 97 7c b7				
	13 ed af 76 39 43 48 4¢ 0f 24 9e 23 1c 91 e9 dc a4 b5 63 46 ff dc 32 15 40 53					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/12/2023T23:54:49Z / 07/12/2023T17:54:49-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/12/2023/123:54:48Z / 07/12/2023T17:54:48-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	652)344				
	Datos estampillados	DCEE0AD96FD633333EB2C211393373EDE577CCFB3	A138A040BBD	2B3D7	7877C2CF	